



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 158 - 2019- GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, **27 MAYO 2019**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 004 -2019-GOREMAD/GR., de fecha 04 de Enero de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 161 - 2019 – EF., de fecha 23 de Mayo 2019, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, por un monto de (S/. 25'190,098.00.-) VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES; del Pliego 010; Ministerio de Educación, para el financiamiento de lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley N° 30879, en el marco del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2019, correspondiente al Primer Tramo, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma; a la Unidad Ejecutora que se detallan en el Anexo 01, según corresponde a la U.E. 300 EDUCACION – MADRE DE DIOS, la suma de (S/. 135,662.00.-) CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES, en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios:

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 3594-2018-JNE y Credencial de fecha 26 de Diciembre de 2018, Ley N° 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 161 – 2019 – EF, por un monto de (S/. 135,662.00.-) CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional de Madre de Dios
UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACION - Madre de Dios
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA.
PRODUCTO	: 3.000791 Personal con competencias para la atención de Estudiantes con discapacidad.
ACTIVIDAD	: 5.005882 Asistencia técnica y soporte para la gestión pedagógica e institucional de los Centros de Educación Básica Especial
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios.

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

5,120.00.-



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión administrativa.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

130,542.00.-

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

135,662.00.-

TOTAL PLIEGO

135,662.00.-



Artículo 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Artículo 3º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



Gobierno Regional de Madre de Dios

Med Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL

